



Municipalidad de Gral. Ramírez
SARMIENTO 51- GRAL. RAMÍREZ- E. RÍOS.

DECRETO N.º 246 /2.021

VISTO:

El Memo Interno elevado desde Presidencia del Honorable Concejo Deliberante de General Ramírez al Departamento Compras y Suministros de la Municipalidad en fecha 04/08/21; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se solicita adquirir un (1) termo solar matero, con equipamiento para carga de celulares, 8 puertos USB, luces led con células fotosensibles, termotanque solar de acero inoxidable, atmosférico, incorporado, con conexiones de agua instaladas con termofusión, gabinete con caldera, el que será instalado en espacio público de General Ramírez, en cumplimiento de un proyecto de Concejo Juvenil;

Que debe llevarse a cabo un Llamado a Concurso de Precios ya que el Presupuesto Oficial es de Pesos Cuatrocientos Veinte Mil (\$ 420.000);

Que desde Contaduría Municipal se informa de la disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto, debiendo imputarse el mismo a la Partida 02-04-90-02-05-07-55, Cuenta N° 830 Bienes de Capital;

Que a los efectos solicitados se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a **Concurso de Precios N° 49/21** para el 20 de agosto de 2.021 a la hora 8:00, con el fin de adquirir **un (1) termo solar matero, con equipamiento para carga de celulares, 8 puertos USB, luces led con células fotosensibles, termotanque solar de acero inoxidable, atmosférico, incorporado, con conexiones de agua instaladas con termofusión, gabinete con caldera**, el que será instalado en espacio público de General Ramírez, siendo el mismo un proyecto de Concejo Juvenil.

Artículo 2º) Cursar invitación a los proveedores del rubro que a continuación se detallan: ECOANÁLISIS S.S., TECSOLAR S.R.L., SOLARSOL S.R.L.

Artículo 3º) Reservar a la Municipalidad el derecho de efectuar una adjudicación parcializada o de rechazar todas las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 4º) Fijar el presupuesto oficial en la suma de Pesos Cuatrocientos Veinte Mil (\$ 420.000).

Artículo 5º) Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 02-04-90-02-05-07-55, Cuenta N° 830 Bienes de Capital.

Artículo 6º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 11 de agosto de 2.021.-

Dr. Pablo S. Omarini
Secretario de Gobierno,
Economía y Coordinación
Municipalidad de General Lamadrid

Dr. GUSTAVO JOSE VERGARA
Presidente Municipal
Municipalidad de General Lamadrid